



RAD. 2022-476
DTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DDO: YEIMI MAURIICIO HERNANDEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

La apoderada de la parte actora allego cotejado de citación a la demandada, sin que se hubiere presentado a notificar, por lo que se ordena librar el AVISO del que trata el art. 292 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ



Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



RAD. 2021-260
DTE: COOTRANSFENOR
DDO: ANA ISABEL TARAZONA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

La apoderada de la parte actora allego solicitud de relación de depósitos, notificación de que trata el art. 292 respecto de la señora ALBA MARIA PUERO DE TARAZONA , POR LO ANTERIOR:

- 1- Remitir relación de depósitos a la abogada solicitante.
- 2- Tener por notificada a la señora ALBA MARIA APUERTO DE TARAZONA , quien guardó silencio frente a los hechos y pretensiones.
- 3- Requerir ala apoderada demandante para que notifique a la demandada ANA ISABEL TARAZONA, toda vez que no obran documentos que se ajusten al art. 301 del CGP, ni de ninguna naturaleza por parte de esta demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)
Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-cucuta](https://www.ramajudicial.gov.co/competencia-multiple-de-cucuta)

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO
Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las
___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS



RAD. 2021-414
DTE: BANCO DAVIVIENDA
DDO: OVIDIO DE JESUS ALVAREZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

La secuestre designada en la diligencia del 22-10-2021 adelantada por la inspección de Policía de Cúcuta, allega solicitud de cancelación de honorarios, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar el pago, así mismo se le aclara a la profesional que se establece el valor de los honorarios no de gastos de ninguna naturaleza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las
___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Ataraya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



RAD. 2021-422
DTE: BANCO DAVIVIENDA
DDO: FABIAN RICARDO BLANCO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

La secuestre designada en la diligencia del 20-10-2021 adelantada por la inspección de Policía de Cúcuta, allega solicitud de cancelación de honorarios, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar el pago, así mismo se le aclara a la profesional que se establece el valor de los honorarios no de gastos de ninguna naturaleza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las
___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Ataraya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



OFICIO N°2655

Señores
NUEVA EPS

RAD. 2020-115
DTE: FINANCIERA PROGRESA
DDO: ASTRID KARIME MARTINEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

El apoderado demandante solicita se oficie a la NUEVA EPS PARA obtener información de contacto con la demandada, allega prueba de que intentó el trámite, por lo que se accede así:

- 1- Oficiar a la NUEVA EPS solicitando informar a este juzgado la dirección física, correo electrónico y número telefónico de la señora **ASTRID KARIME MARTINEZ MONDRAGON C.C.1.090.362.477** a fin de poder librarle notificación personal en la demanda de la referencia. Ofíciense.
- 2- Obtenida la información se debe compartir al apoderado demandante para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: jud03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)
Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](#)





RAD. 2019-214
DTE: COOLPENACUT
DDO: OSCAR IVAN RODRIGUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

El gerente de la COOPERATIVA DEMANDANTE COOEPENALCUT allega documento autorizando al abogado para cobrara los depósitos a su favor , se acede a lo solicitado y por tanto:

- 1- Se ordena por secretaria, hacer la cancelación de los títulos girados a la Cooperativa demandante y convertirlos nuevamente poniendo como beneficiario al abogado ORLANDO ALFREDO SAS TOLOZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ



Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



RAD. 424-2022
DTE: ADRIANA CRISTINA OCHOA ESCOBAR
DDO: YUSMELLY PALLARES CARRILLO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

El apoderado demandante allega oficio informando que realizó la notificación personal al demandado, sin embargo no aporta las constancias que indica la norma procesal en tratándose de notificaciones físicas o electrónicas, se le requiere para que las aporte en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ



Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



RAD. 1204-2017
DTE: FUNDACION DE LA MUJER
DDO: MARIA BELEN PEREZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de crédito, sin que hubiere sido objetada, y estando ajustada al mandamiento ejecutivo:

1- Se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ



Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



RAD. 2021-181
DTE: BANCO AV VILLAS
DDO: MIGUEL ANGEL BLANCO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de crédito, sin que hubiere sido objetada, y estando ajustada al mandamiento ejecutivo:

1- Se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ



Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



RAD. 2017-128
DTE: ANTONIO MARIA MENDOZA
DDO: LUIS ALBERTO BAEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el termino de traslado a la liquidación de crédito, sin que hubiere sido objetada, y estando ajustada al mandamiento ejecutivo:

1- Se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las
___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



RAD. 2017-238
DTE: HPH INVERSIONES
DDO: JUAN CARLOS ORDUÑA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el término de traslado a la liquidación de crédito, sin que hubiere sido objetada, y estando ajustada al mandamiento ejecutivo:

1- Se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ



Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Azañaya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



Oficio No 2660

Doctor:

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO Ciudad

notijudicsicc@gmail.com

RAD. 2019-758

DTE: AUDELINA PARADA PARADA

DDO: SODEVA LTDA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el término de emplazamiento de las personas indeterminadas o que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se designa como curador ad-litem para que los represente al Dr. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO.

Notifíquesele el presente auto, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el cómputo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO
Esta providencia se notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las
___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

(antander)
Telefax: 5922834

<https://www.ramajudicial.gov.co>

[competencia-multiple-de-](#)

[cucuta](#)



Oficio No 2661
Doctor:
FREDDY ARTURO RODRIGUEZ
Ciudad

RAD. 2021-370
DTE: CHEVYPLAN
DDO: MONICA ALEXANDRA DIAZ VIVARES

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el término de emplazamiento de LA DEMANDADA MONICA ALEXANDRA DIAZ VIVARES , se designa como curador ad-litem para que la represente al Dr. FREDDY ARTURO RODRIGUEZ .

Notifíquesele el presente auto, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Librese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: 03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)
Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](https://www.ramajudicial.gov.co/competencia-multiple-de-cucuta)



RAD. 2021-00080
DTE: MARGARITA VESGA LOPEZ
DDO: ANA VICTORIA LEAL ROJAS

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el termino de traslado del avalúo catastral allegado por la parte actora sin que hubiere sido objetado ,

- 1- Se le imparte aprobación al ajustarse a la norma procesal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ



Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



Oficio No 2662

Doctor:

ALVARO JOSE SEPULVEDA HERNANDEZ

sepulvedaseguros@hotmail.com

Ciudad

RAD. 2019-929

DTE: JOSE ALEJANDRO CAMPOS

DDO: LEVY CEBALLOS GALLEGO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el termino de emplazamiento de AL DEMANDADO LEVY CEBALLOS GALLEGO , se designa como curador ad-litem para que la represente al Dr. **ALVARO JOSE SEPULVEDA HERNANDEZ**

Notifíquesele el presente auto, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad

Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)

Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](https://www.ramajudicial.gov.co/competencia-multiple-de-cucuta)

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las
___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS



Oficio No 2663

Doctor:

RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS

RAD. 2020-00097

DTE: ALEXIS ALFONSO MENDEZ

DDO: SOCIEDAD SALA SUCESORES Y COMPAÑÍA LIMITADA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el término de emplazamiento de las personas indeterminadas o que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se designa como curador ad-litem para que los represente al Dr. RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS.

Notifíquesele el presente auto al correo electrónico, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO
Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las
___ a.m.

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

VIVIANA ANDREA GALVIS

(antander)
Telefax: 5922834

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



Oficio No 2664
Doctor:
JUAN MONTAGUTH

RAD. 2020-283
DTE: EMMA RAMIREZ MOLINA
DDO: SODEVA LTDA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el término de emplazamiento de las personas indeterminadas o que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se designa como curador ad-litem para que los represente al Dr. JUAN MONTAGUTH.

Notifíquesele el presente auto al correo electrónico, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO
Esta providencia se notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las
___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)
Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](#)

[cucuta](#)



Oficio No 2665

Doctor:

RICHARD ANTONIO VILLEGAS

Ciudad

RAD. 2021-0002

DTE: OSCAR CANO CARRILLO

DDO: TULIO CESAR IBARRA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el término de emplazamiento AL DEMANDADO TULIO CESAR IBARRA RIINCON, se designa como curador ad-litem para que la represente al Dr. **RICHARD ANTONIO VILLEGAS**

Notifíquesele el presente auto, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el cómputo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica por estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad de Cúcuta
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)

Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](#)



Oficio No 2666

Doctora:

LEYDI KARINA SEPULVEDA PARRA

Leidy.kaina.1209@gmail.com

RAD. 2021-229

DTE: Shirley riaño

DDO: SODEVA LTDA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el término de emplazamiento de las personas indeterminadas o que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se designa como curador ad-litem para que los represente a la Dra. **LEYDI KARINA SEPULVEDA PARRA**.

Notifíquesele el presente auto al correo electrónico, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO
Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las ___
a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)

Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](https://www.ramajudicial.gov.co/competencia-multiple-de-cucuta)



Oficio No 268

Doctora:

ANA MARIA MEDINA

Anamariamedina1990@hotmail.com

RAD. 2021-262

DTE: JOSE DEL CARMEN MARTINEZ

DDO: SODEVA LTDA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el término de emplazamiento de las personas indeterminadas o que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se designa como curador ad-litem para que los represente a la Dra. **ANA MARÍA MEDINA**.

Notifíquesele el presente auto al correo electrónico, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)

Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](https://www.ramajudicial.gov.co/competencia-multiple-de-cucuta)



Oficio No 2669
Doctora:
MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ
Ciudad

RAD. 2019-697
DTE: ASESORIA MICROEMPRESARIAL
DDO: JUAN CARLOS ANDRES URBINA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el termino de emplazamiento A LOS DEMANDADOS JEAN CARLOS ANDRES URBINA ASCANIO, TONY YESID URBINA JAIMES Y NEFTALI URBINA JAIMES, sin que se hubieran notificado, se designa como curador ad-litem para que los represente a la Dra. **MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ.**

Notifíquesele el presente auto, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado N°__ fijado 3-11-2022 a las __ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)
Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](#)



Oficio No 2671

Doctora:

JOHHANA PAOLA NARANJO LAGUADO

asistentejuridico@gasesdeloriente.com.co

Ciudad

RAD. 2021-281

DTE: FUNDACION DE LA MUJER

DDO: JOSE DOLORES JIMENEZ VILLAMARIN

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el termino de emplazamiento A LOS DEMANDADOS JOSE DOLORES JIMENEZ Y SANDRA ANGARITA FLOREZ, sin que se hubieran notificado , se designa como curador ad-litem para que los represente a la Dra. **JOHHANA PAOLA NARANJO LAGUADO**

.

.

Notifíquesele el presente auto, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad (Antandere) - Cúcuta
Correo Institucional: jud03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(Antandere)
Teléfono: 5922834

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**
NOTIFICACION POR ESTADO
Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las ___
a.m.

[competencia-multiple-de-](#)

VIVIANA ANDREA GALVIS



Oficio No 2672

Doctor:

JUAN RAMON PABON

Ciudad

RAD. 2021-202

DTE: GASES DEL ORIENTE

DDO: MARIA CRISTINA RANGEL

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el termino de emplazamiento A LA DEMANDADA MARIA CRISTINA RANGEL FONSECA, sin que se hubieran notificado , se designa como curador ad-litem para que los represente AL DR. JUAN RAMON PABON.

Notifíquesele el presente auto, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Líbrese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
CUCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las ___
a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)

Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](https://www.ramajudicial.gov.co/competencia-multiple-de-cucuta)



No. 2020-0076
DTE: EDWIN ANTONIO APARICIO
Ddo: YULI PATRICIA DAVILLA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que se observa la demandada fue notificada a dirección física, recibiendo aviso en su lugar de trabajo el pasado 5-10-2020 como se desprende de las certificaciones aportados por el apoderado, así mismo se observan medidas cautelares sobre el salario por ella devengado, guardo silencio frente a los hechos y pretensiones, por lo que se avanzará con el trámite.

Como base de la acción ejecutiva de marras, la parte actora allegó el título, del cual se desprende que reúne los requisitos del Artículo 422 del Código General del Proceso.

Así las cosas, bien puede decirse que el documento base de la ejecución con suma claridad contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, y por ende es viable acceder a las pretensiones del ejecutante, comoquiera que los presupuestos exigidos por la ley procedimental civil y la ley comercial se dan en su totalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y al no observar irregularidad alguna que pueda enervar lo actuado lo procedente es dar aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 440 del Código General del Proceso, ordenando llevar adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada, teniendo en cuenta la suma de trescientos MIL PESOS (\$300.000) como valor de las agencias en derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta,

RESUELVE:

- 1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.
- 2.- Ordenar practicar la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del CGP, y conforme lo indica el mandamiento de pago.
- 3.- Condenar a la parte demandada al pago de las costas del proceso, a favor de la parte demandante. Tásense conforme al artículo 366 del CGP, teniendo en cuenta la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), como valor de las agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-cucuta>

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 03-011 2022 a
las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS



Oficio No 2674

Doctor:

LUIS EDUARDO FLOREZ

Cel: 3115141635

Ciudad

RAD. 2019-731

DTE: COOHEM

DDO: MARIBEL PLATA QUINTERO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que no se ha pronunciado la curadora designada en auto de fecha 4-11-2020 para representar a la demandada MIRIAM CORONEL JAIMES, se hace necesario relevar del cargo como lo solicita el apoderado demandante, en su lugar se nombra al doctor LUIS EDUARDO FLOREZ, a quien se ordena librar copia del presente auto para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días después de recibida la comunicación.

De aceptar notifíquesele la demanda y córrase traslado, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO
Esta providencia ser notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las ___
a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co>

(antander)
Telefax: 5922834

[competencia-multiple-de-](https://www.ramajudicial.gov.co/competencia-multiple-de-cucuta)



No. 2019-702
DTE: DIANA OLIVEROS
Ddo: SUGEY KARIME VALDERRAMA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que se observa la demandada fue notificada mediante conducta concluyente, guardo silencio frente a los hechos y pretensiones, y solicita entrega de depósitos a la parte actora, por lo que se avanzará con el trámite.

Como base de la acción ejecutiva de marras, la parte actora allegó el título, del cual se desprende que reúne los requisitos del Artículo 422 del Código General del Proceso.

Así las cosas, bien puede decirse que el documento base de la ejecución con suma claridad contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, y por ende es viable acceder a las pretensiones del ejecutante, comoquiera que los presupuestos exigidos por la ley procedimental civil y la ley comercial se dan en su totalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y al no observar irregularidad alguna que pueda enervar lo actuado lo procedente es dar aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 440 del Código General del Proceso, ordenando llevar adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada, teniendo en cuenta la suma de trescientos MIL PESOS (\$300.000) como valor de las agencias en derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta,

RESUELVE:

- 1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.
- 2.- Ordenar practicar la liquidación del crédito en la forma indicada en el artículo 446 del CGP, y conforme lo indica el mandamiento de pago.
- 3.- Condenar a la parte demandada al pago de las costas del proceso, a favor de la parte demandante. Tásense conforme al artículo 366 del CGP, teniendo en cuenta la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), como valor de las agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-cucuta>

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia ser notifica por estado N° ___ fijado 03-011 2022 a las ___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CÚCUTA

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta (Norte de Santander)
Correo Institucional: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Telefax: 5922834

Micrositio web del Despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>



Oficio No 2663
Doctor:
RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS

RAD. 2020-00097
DTE: ALEXIS ALFONSO MENDEZ
DDO: SOCIEDAD SALA SUCEORES Y COMPAÑÍA LIMITADA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, 2 de noviembre de 2022.

Como quiera que venció el término de emplazamiento de las personas indeterminadas o que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se designa como curador ad-litem para que los represente al Dr. RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS.

Notifíquesele el presente auto al correo electrónico, para que manifieste su aceptación en el término de cinco (5) días, aceptando, hágase la notificación al correo electrónico dejando la constancia para el computo de términos. Librese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**
Esta providencia se notifica por
estado N° ___ fijado 3-11-2022 a las
___ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS

Manzana G6, Lote 11, Etapa 1, Ciudad
Correo Institucional: j03@ramajudicial.gov.co

(Antioquia, Santander)
Teléfono: 5922834
Telefax: 5922834

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cucuta>